

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 26 de febrero de 2019  
**P.I.E. N° 038/2019-2020**

Señor  
Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuál es el estado actual de todas las diligencias de la etapa preliminar, preparatoria, determinadas por Ley en el Caso Fiscalía N° 3204/2017 – Edwin Tapia contra Mauricio Morales Navarro, por el supuesto delito de Femicidio en el Ministerio Público de la ciudad de La Paz.---  
2. Informe de manera detallada, todas y cada una de las diligencias investigativas que dictaminó el fiscal de materia asignado al caso, especificando los requerimientos efectuados con fechas y los resultados de cada actuación fiscal; asimismo, informe si fueron impuestas Medidas Cautelares reales o personales sobre el imputado.---  
3. Informe si en los actos de investigación del Caso Fiscalía N° 3204/2017 – Edwin Tapia contra Mauricio Morales Navarro por el supuesto delito de Femicidio, el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) realizó peritajes y otros procedimientos forenses; de ser así, informe qué acciones realizó el IDIF concretamente. Remita copia legalizada de la documentación que emitió dicha institución.---  
4. Informe y documento, qué diligencias y requerimientos fueron dispuestas por el Ministerio Público para la protección de testigos menores de edad, en el marco del Caso Fiscalía N° 3204/2017 – Edwin Tapia contra Mauricio Morales Navarro por el supuesto delito de Femicidio.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

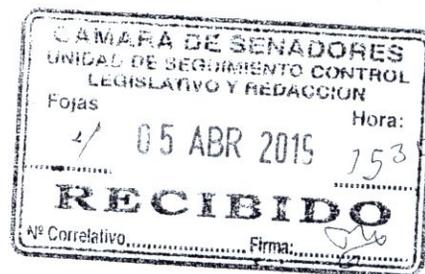
  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 27 de marzo de 2019  
**OF. CITE: FGE/AMNMC N° 177/2019**



Señora  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

Ref. **PIE N° 038/2019-2020**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 038/2019-2020, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, por la que solicita información referente al caso ZSR 1703204; adjunto al presente el oficio CITE:FDLP-GF-ARVM No. 211/2019, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

  
Dr. A. Mauricio Nava Morales C.  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 987



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

La Paz, 21 de marzo de 2019.

OF CITE: FDLP-GF-ARVM No. 211/2019

Señor:

Dr. Fausto Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Sucre.-

Ref.: Instructivo FGE/JLP No. 38/2019 – H.R. 987.

De mi consideración y respeto:

Mediante la presente, en atención al Instructivo FGE/JLP No. 38/2019 – H.R. 987, respecto a la solicitud del PIE No. 038/2019-2020, emanado por la Cámara de Senadores, de acuerdo al informe elaborado por la Fiscal de Materia, Abg. Elba Geovana Sanjinés Bernal, me cabe informar lo siguiente:

**A los puntos 1 y 2.-** Dentro del caso ZSR1703204, respecto al estado actual, fechas y respuestas de las diligencias efectuadas tanto en la etapa preliminar como preparatoria, el Ministerio Público se encuentra en el deber de cuidar la información que atente contra la presunción de inocencia, o que innecesariamente, pueda lesionar los derechos de la personalidad, ello en sujeción del Principio de Confidencialidad previsto en los artículos 9 parágrafo I de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 86 numeral 14 de la Ley 348, poniendo de relieve que se trata de un hecho de Femicidio, en tal sentido no es posible brindar la información solicitada.

Con relación a las medidas cautelares, se solicitó la Detención Preventiva del imputado, empero a la fecha no se llevó a cabo la audiencia de medidas cautelares.

**Al punto 3.-** El Instituto de Investigaciones Forenses realizó las siguientes pericias:

- Peritaje en Toxicología Forense, con remisión de dictamen en fechas 23 de marzo y 23 de noviembre de 2018.
- Se emitió requerimiento fiscal de fecha 12 de marzo de 2019 al Instituto de Investigaciones Forenses para la realización de pericia en Toxicología Forense.
- En fecha 22 de marzo de 2018, el Instituto de Investigaciones Forenses emite respuesta al requerimiento fiscal, sobre puntos de pericia que pueden realizar de acuerdo al listado oficial de servicios que ofrece laboratorio de Biología Forense, correspondiendo un estudio en Patología.

Al punto 4.- En fecha 9 de febrero de 2018, el Ministerio Público ha requerido a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos la recepción de declaraciones de testigos menores de edad. F.I.T. y M.I.T. EN LA Cámara Gessel.

En fecha 23 de abril de 2018, se procedió a la entrevista psicológica del menor de edad M.I.T. en la Cámara Gessel.

Mediante requerimiento fiscal de 24 de abril de 2018, se dispuso la declaración del testigo N.M.T. en la Cámara Gessel.

Finalmente no se remite documentación de respaldo en virtud del Art. 9 parágrafo I de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.



Dra. Aly Rosario Venegas Miranda  
FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ S.L.  
MINISTERIO PÚBLICO